



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2018-GRA/GR

Ayacucho; 10 AGO. 2018

VISTOS;

El Oficio N° 1198-2018-GRA-GG/OREI e Informe N° 654-2018-GRA/GG-OREI-EET-GBJG, de fecha 10 de agosto del 2018,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título, sobre Descentralización Ley N° 27680 y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídica de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios Rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de Legalidad, debido Procedimiento, Verdad Material, entre otros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, donde en su Artículo 5° establece que son órganos de este sistema, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversión, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversión del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Es el “Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su calidad de más alta autoridad técnico normativo, administrativo del Banco de Inversiones, quien dicta los procedimientos para la programación multianual de Inversiones...”;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2018 GRA/GR, la Gobernación Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, reconfirma a los Miembros de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios para el periodo presupuestal del año 2018, siendo esta pertinentes designar para el resto del 2018, la misma que ha sido propuesta mediante el documento del exordio, conforme lo establece las generalidades de la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/GR, de fecha 15 de febrero del 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial el Peruano, el 22 de abril del 2017, se aprueba la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 654-2018/GG-OREI-EET-GBJG, Y Oficio N° 1198-2018-GRA-GG/OREI, el Ing. Yuri Schodyniv Solier Huallanca, solicita la reconfirmación de los miembros de la CRREAETE, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 20225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015/EF, y en uso de sus competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27883 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE), del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al resto del Ejercicio Presupuestal 2018, la misma que estará conformada por los siguientes Profesionales;

TITULARES:

Ing. Eduardo Yoel, Espinoza Quispe
Arq. Lissane Noemí Soto Barrio de Mendoza
Ing. Heber Jorge Valenzuela
Sr. Manuel Juan De Dios Palomino Mendoza

PRESIDENTE
I MIEMBRO TITULAR
II MIEMBRO TITULAR
SECRETARIO TÉCNICO

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Erasmo Curi Llantoy
Ing. Aristides Gonzalo Veliz Flores

I MIEMBRO SUPLENTE
II MIEMBRO SUPLENTE



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2018-GRA/GR, PRECISANDO que la Comisión Reconfirmada en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá orientar su accionar conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes de la CREAETE, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, y las demás instancias pertinentes con las formalidades que la Ley establece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR